

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av.Simon Bolivar Nº 536 -546 Telefono (061) 48-1079



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 230-2018-MPPA-A

Aguaytia, 02 de Agosto del 2018

CONSIDERANDO:

V. B.

GUAYTI

PROVINCIAL

PROVINCIA

GERENCIA BI

Y FINANCAS

GERENDIA PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y

RACIONALIZACION

AGUAYT

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 294-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2017 y con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad, por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (18'091,074.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante lo dispuesto en el Articulo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Articulo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Articulo 7º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las faces de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las eyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de esupuesto Público.

Visto el Informe Nº 125-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando modificacion a Nivel Funcional rogramatico.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la Modificacion Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programatico, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el INFORME N° 0130-2018-SGP-GPPR-MPPA-A.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria Nº 598, emitida durante el mes de Agosto 2018.

Artículo 3º.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

FUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Registrese y Comuniquese y Archivese.

Sr. Victor H. Sosa García